



Anexo C-29

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INFORME DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO**

1. Introducción:

El sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P

2. Panorama Económico y Financiero:

El DIF, recibe sus ingresos, aprovechamientos de tipo corriente y participaciones que percibe de parte del Municipio de Rayón.

3. Autorización e Historia:

Los más antiguos habitantes del municipio de Rayón estuvieron emparentados con los del Panuco, asentándose aquí en el año 250 d.c. y abandonando sus pueblos cerca del año 1000 d.c. estos pueblos pertenecieron a la alta cultura mesoamericana, construyeron adoratorios para sus deidades y practicaron el juego de pelota, así mismo mantuvieron comercio con los pueblos de la huasteca, los mineros de la sierra Gorda y del valle de San Luis y Guadalcázar.

Posterior al abandono de la región por los pueblos sedentarios, arribaron los chichimecas-pames, quienes se dedicaron a la cacería y recolección, así mismo practicaron una agricultura de temporal y comerciaron con pieles de animales con los pueblos sedentarios.

El primer contacto con la pameria de la región del Rioverde lo llevo a cabo fray Juan de San Miguel en compañía de fray Bernardo Coussin en el año de 1547, partiendo de san Miguel, hoy san Miguel de Allende Guanajuato, posteriormente Bernardo de Coussin realizaría un viaje más a esta región en compañía de dos intérpretes para continuar con el trabajo evangelizador.

De 1560 a 1580 las noticias sobre el territorio del Rioverde son bastante escasas pues la atención se centró más hacia la región de Zacatecas donde había estallado la guerra, pero es probable que algunos misioneros siguieran visitando la zona, en 1592 el capitán mestizo Miguel Caldera en compañía de Ortiz de Fuenmayor, arribaron a la región con el propósito de llevarse algunos indígenas a trabajar en las minas. En 1597 llegó Don Luis de Cárdenas que se apropió de grandes extensiones de tierra y creó la hacienda de la Ciénaga de san Nicolás de Cárdenas.

Para 1607 Fray Juan de Cárdenas recorrió la zona y se adentró en lo que actualmente es el municipio de Rayón y llegó hasta lo que hoy es San Felipe de Jesús, continuando después su camino regreso al convento de Xichú donde se entrevistó con Fray Juan Bautista de Mollinedo.

El 5 de enero de 1613 se otorgó la cedula real para la creación de dichas misiones, pero no sería sino hasta 1617 cuando el virrey Marqués de Guadalcázar proveyó lo necesario para la empresa, otorgando a Mollinedo el cargo de Comisario. En dicho

año Mollinedo y Cárdenas salieron del convento de Xichú, en compañía de Juan de Porras y los españoles Diego Betancourt y Francisco de León.
En el Rio Verde fundaron lo que más tarde sería la custodia de Santa Catarina Virgen y Mártir el día 1ro de julio, continuando después rumbo a Lagunillas donde el día 6 fundaron la Conversión de San Antonio de Padua de las Lagunillas.
El día 8 fundaron la conversión de Nuestra Señora de la Presentación en Pinihuan partiendo luego rumbo a Gamotes.

El día 10 el padre fray Juan bautista de Mollinedo y el padre Juan de Cárdenas fundaron la misión de San Felipe apóstol, aunque más tarde se cambió de patrono del lugar siendo entonces san Felipe de Jesús mártir mexicano bajo cuyo patrocinio quedo la misión; celebrándose el sacrificio de la misa en un jacal de varas y techo de zacate que los indios habían levantado siguiendo las instrucciones dadas por el padre Juan de cárdenas 10 años antes en su recorrido por la región y asistiendo a ella los indios chichimecas con sus capitanes don Pedro, don Francisco y don Esteban además de algunos españoles, una vez terminada la misa el padre Mollinedo cogió del altar la cruz portátil y levantándola asía los 4 puntos cardinales al tiempo que se arrojaban piedras, en señal de toma de posesión de cuanto en el lugar existía.

La falta de tierras labrantías ocasiono problemas con el tiempo puesto que eran insuficientes para los habitantes de lugar muchos de los cuales tuvieron que trabajar en las haciendas de las cercanías, por ello en el año de 1778 el M.R.P fray Alonso custodio y guardián de Rioverde de donde dependía la misión comisiono a fray Vicente de Olvera para que llevara a cabo los trámites del cambio de la misión a un paraje denominado Los Nogales, el religioso presento el asunto al entonces virrey Antonio María de Bucarely y Urzúa quien dió el visto bueno, pero su muerte dejo estancado el asunto.

Vinieron luego los largos años de la guerra de independecia y la región se vio sumida en el caos, mas una vez terminada, en el año de 1827 volvieron los habitantes del pueblo de Gamotes a gestionar el traslado del pueblo a un mejor paraje, esta vez las cosas dieron resultado.

Tres lugares eran los más probables para llevarlo a cabo: uno era el Granjeno, otro el paraje denominado Los Nogales y el ultimo La congregación del Sabino, de los tres se prefirió el Sabino por la calidad del terreno, su ojo de agua que regaba el lugar y la abundancia de leña.

El barrio del Sabino debe su nombre al capitán que lo visitó en el año de 1607, llamado Sabino de Ortuño, mismo tiempo que el R. P. fray Juan de Cárdenas recorría la región del rio verde poniendo los cimientos de lo que más tarde serían las misiones de la custodia de santa Catarina. Dicho poblado estaba integrado por indios Pame-chichimecas, con el pasar del tiempo se avvicinaron en el lugar algunos españoles y el territorio paso a formar parte de la hacienda de san José de las amoladeras. Seria el 1ro de enero de 1828 cuando los poderes civiles y eclesiales se trasladaron a la congregación del sabino, como los terrenos pertenecian a las

AL CONSTITUCIONAL
S.L.P.
CIÓN 2004-2007
A GENERAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



haciendas de amoladeras y la Ciénaga de Cárdenas se acordó en comprarles una legua cuadrada de tierra para así el pueblo contar con terreno propio. El día 11 de febrero el prefecto del partido de Río Verde don José María Terrazas llevo a cabo la fundación legal del poblado, ese mismo día asociados los capitulares del Ayuntamiento de nuevo Gamotes, el teniente coronel Don Mariano José de Noriega dueño de la hacienda de Amoladeras, el capitán Esteban Moctezuma apoderado legal de Doña María Faustina Ortiz de Zarate dueña de la hacienda de la Ciénaga de Cárdenas, además de los avaladores Felipe Sánchez y Julián Aguilar se procedió a medir la legua cuadrada de tierra, fijando el primer punto a la salida de la cañada del Sabino, se midieron manzanas de 100 varas y 47 fanegas de labor, el albañil que llevo a cabo el trazado fue el Sr. Marcelo Sánchez por la cantidad de 18 pesos. La antigua traje fue convertida en capilla y de ella se hizo cargo Fray Vicente Victoria.

El DIF se creó el 13 de Julio de 1999 en el Municipio de Rayón y fue en la administración del Profesor Andrés Hernández Hernández, siendo la primera presidenta del SMDIF de Rayón la Profesora, Elda Gloria Núñez Tello.

4. Organización y Objeto Social:

El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P., es un organismo de la Administración Pública General, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Patrimonio del El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P.se integra:

- a) El Presupuesto de Gasto Corriente que destina el Municipio de Rayón.
- b) Los Derechos y Bienes Muebles e Inmuebles que son de su dominio.
- c) Los Subsidios, Subvenciones, Aportaciones, Bienes y demás Ingresos que destina el Municipio de Rayón.
- d) Las Aportaciones, Donaciones, Legados y demás Liberalidades que reciban de Personas Físicas o Morales.
- e) Las Concesiones, Permisos, Licencias y Autorizaciones que le otorguen conforme a la Ley.
- f) En General los demás Bienes, Derechos y e Ingresos que obtengan por cualquier Título.

El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P cuenta con una Junta de Gobierno.

67
 [Handwritten signatures and marks]

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 RAYÓN, S.L.P
 STRACIÓN 12345
 ARIA GENERAL

[Handwritten mark]



La entidad se encuentra inscrita en el Registro Federal de contribuyentes desde el 17 de septiembre de 2000 con el RFC: SMD000917J67, y tributa en el Título III de la Ley de Impuesto sobre la Renta "Personas Morales con Fines no Lucrativos", Su actividad económica preponderante es: Administración Pública Municipal en General.

Sus obligaciones fiscales ante el SAT son las siguientes:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios a más tardar el 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.
- Presentar la Declaración Informativa Múltiple que incluye la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas Morales), declaración anual de Impuesto sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles, declaración anual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) de asalariados y asimilables a salarios, declaración anual informativa de subsidio al empleo, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

El Sistema Municipal para el desarrollo Integral de la Familia de Rayón, S.L.P, toma como base para la emisión de su información financiera y presupuestaria la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en conjunto con las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable y Presupuestal (CEAC) y en forma supletoria a las normas mencionadas anteriormente, se aplican las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

IPAL CONSTITUCIONAL
ON, S.L.P.
CIÓN 2291-5226
IA GENERAL

Unidos con Amor y Justicia

Handwritten mark



La aplicabilidad de dichas normas ha sido parcial, debido a que el personal de la entidad no se ha involucrado totalmente con el proceso de armonización contable.

Las normas y disposiciones en materia contable-presupuestaria emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tienen como objetivo asegurar el buen uso y manejo de los recursos públicos, facilitando así la toma de decisiones.

En cuanto al alcance de la información financiera de la Entidad, presenta lo siguiente:

- a) La información financiera de la Entidad se refiere a información contable, presupuestaria y patrimonial, está elaborada de acuerdo a la normativa aplicable que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y está principalmente dirigida a los usuarios facultados para su revisión; por lo que se requiere de un juicio profesional experimentado en la materia, para su análisis;
- b) Las operaciones se registran a valor histórico, no representan valores actuales o de mercado;
- c) La información contenida en los Estados Financieros se refiere a hechos pasados, y en términos generales puede ayudar a los usuarios que la utilizan a prever las consecuencias de eventos pasados y presentes, más, sus componentes futuros no se derivan necesariamente de la situación que muestran al cierre del período contable.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Desde años anteriores se ha venido utilizando el sistema de SACGNET sin embargo, a partir de la instalación del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental ha permitido cumplir de manera parcial con la información que marca la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Hasta este momento el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental no cumple al 100% con las herramientas para cumplir con todos y cada uno de los lineamientos establecidos por el CONAC y por las LEYES FISCALES, ya que no cuenta con un módulo específico de Nóminas; carece de un almacén digital que le permita al Municipio de Cárdenas cumplir con el almacenamiento de los comprobantes digitales CFDI, ya que con la entrada en vigor de la Reforma Fiscal el almacenamiento de dicha información digital es obligatoria para el Municipio.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Respecto a este punto este ente no tiene nada que manifestar.

Unidos con Amor y Saberes

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature at the bottom right corner.



8. Reporte Analítico del Activo:

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RAYÓN
SAN LUIS POTOSÍ**

Estado Analítico del Activo
Del 01/ene./2022 al 31/dic./2022
(Cifras en Pesos)

Fecha: 30 mar. 2022
Tipo de Impresión: 29.22 x m

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo Final	Varización del Periodo
ACTIVO	\$1,617,387.12	\$8,498,411.27	\$8,445,856.98	\$1,670,851.37	\$53,464.25
ACTIVO CIRCULANTE	\$302,059.10	\$8,498,391.82	\$8,445,856.98	\$253,425.34	\$19,366.24
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$8,221,114	\$4,287,883.42	\$4,221,880.74	\$181,116.68	\$64,235.94
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$2,212,000.90	\$4,210,508.40	\$4,224,000.24	\$2,200,509.06	\$88,498.16
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVA POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$1,315,328.02	\$0.00	\$0.00	\$1,317,426.03	\$2,098.01
INTERESES PENDINGES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$1,314,482.12	\$0.00	\$0.00	\$1,314,482.12	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$1,314,482.12	\$0.00	\$0.00	\$1,314,482.12	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVA POR PERDIDA O DETERIORO EN ADQUISICIÓN DE BIENES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RESERVA POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Respecto a este punto este ente no tiene nada que manifestar.

10. Reporte de la Recaudación:

CIPAL CONSTITUCIONAL
YÓN, S.L.P.
ACION LEGISLATIVA
RIA GENERAL

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RAYÓN
SAN LUIS POTOSÍ

Estado Analítico de Ingresos
Del 01/ene.2022 Al 31/dic.2022

Fecha y 30 mar 2022

11 SUPEN/202
4to. trimestre del ejercicio 2022

100 de marzo del 2022 c. m.

Rubro de Ingresos	Ingreso						Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	(8)-(5)	
	(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)		
IMPUESTOS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	
DEPECOS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	
PRODUCTOS	50.00	50.00	50.00	517.51	517.51	17.51	
APROVECHAMIENTOS	567,000.00	564,800.00	572,800.00	5102,500.00	5102,500.00	67,500.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	
RENTAS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	
RENTAS DE PARTICIPACIONES APORTACIONES CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION SOCIAL Y FONDOS ESTADOS APORTACIONES TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS SUBVENSIONES Y FONDOS DE FIDUCIARIOS	54,476,000.00	50.00	54,476,000.00	50,501,474.95	50,501,474.95	-674,525.05	
INGRESOS DE FIDUCIARIOS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	
Total	54,976,000.00	664,700.00	54,720,702.00	54,104,075.05	54,104,075.05	-571,325.14	
				Ingresos Excedentes		-571,325.14	

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Respecto a este punto este ente no tiene nada que manifestar.

12. Calificaciones otorgadas:

Respecto a este punto este ente no tiene nada que manifestar.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
Que toda la documentación se encuentre completa con el tramite interno correspondiente

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Tener menos pasivos y cumplir con los compromisos de pagos.

14. Información por Segmentos:

Respecto a este punto este ente no tiene nada que manifestar.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

Respecto a este punto este ente no tiene nada que manifestar.

CONSTITUCIONAL
L.P.
NACIONAL
GENERAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



16. Partes Relacionadas:

Respecto a este punto este ente no tiene nada que manifestar.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

del 9/2

 (C.P. MARÍA LILIA GUTIÉRREZ DUÉNEZ)
 PRESIDENTA DIF RAYÓN
 AUTORIZO

 (C.P. M. YANETT CASTILLO ANDRADE)
 COORDINADORA DEL DIF RAYÓN
 Vo.Bo.

 (C.P. MA. ELENA FLORES ARVIZU)
 CONTADOR
 ELABORO

 (C.P. ROSARIO DÍAZ HERNÁNDEZ)
 COORDINADORA DEL DIF RAYÓN
 INTERNO
 EMISOR

CONTABILIDAD

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
REGISTRACIÓN 2001-0017
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signature]